



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.  
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS  
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/0927/COAH/2016)**

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.  
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.  
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE  
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE  
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.**

**FUNDAMENTO LEGAL**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.**

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN  
PÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.**

OK

IP



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No. SGPA/0927/COAH/2016  
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 23 de mayo de 2016

**ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**CARRETERA TORREON-MIELERAS KM. 9.63**  
**TORREON, COAHUILA**  
Tel (871) 733 25 07

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el área de Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional de Torreón Coahuila, dependiente de esta Delegación, registrado bajo el número de control 05/HS-0028/05/16 de fecha 17 de mayo del 2016, presentado por el **C. Manuel Covarrubias Peral**, por medio del cual solicita a esta Delegación, Ampliación del Parque vehicular, baja de un vehículo de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 05-035-PS-I-253D-03-2009 de fecha 23 de marzo de 2009, para lo cual anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (FF-SEMARNAT-005), copia de las tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos de los que solicita autorización, documento emitidos por la SCT del vehículo para baja, el promovente acredita su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, con la presentación de copia simple de la Escritura Pública número 133 de fecha 19 de febrero de 2013, mediante la cual la empresa de referencia designa al **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL** como su gerente general.

PROFEPA  
SECRETARÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
19 JUN 2016  
ID  
Lázaro Cárdenas, Coahuila, Col. Nueva España

RECIBIDO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL

**CONSIDERANDO**

RECIBIDO  
26 MAY 2016  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

- I.- Que con fecha 03 de marzo de 2009, esta Delegación, emitió la autorización número 05-035-PS-I-253D-03-2009 como empresa prestadora de servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.
- II. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y

Ampliación de Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-035-PS-I-253D0-03-2009  
SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. de C.V.  
Torreón, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0028/05/16

Handwritten signature



OFICIO No. SGPA/0927/COAH/2016  
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas", por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TON.
SAL 153667	CAJA CERRADA	1J JV532W41L743939	17TY1B	2001	20.0
SAL 153668	CAJA CERRADA	1J JV532W51L742931	16TY1B	2001	20.0
SAL 153669	CAJA CERRADA	1J JV532W41L747389	15TY1B	2001	20.0
SAL 153670	CAJA CERRADA	1J JV532W41L774706	14TY1B	2001	20.0
SAL 153671	CAJA CERRADA	1J JV532W02L785543	13TY1B	2002	20.0
SAL 153672	CAJA CERRADA	1J JV532W02L777538	12TY1B	2002	20.0
SAL 153673	CAJA CERRADA	1J JV532W62L777737	11TY1B	2002	20.0
SAL 153674	CAJA CERRADA	1J JV532W22L778481	10TY1B	2002	20.0
SAL 153675	CAJA CERRADA	1J JV532W12L777161	09TY1B	2002	20.0
SAL 153676	CAJA CERRADA	1J JV532W62L785823	08TY1B	2002	20.0

**SEGUNDO.-** Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V., entregó copia de la Póliza de Seguro, de Qualitas Compañía de Seguros, Numero 0920109266 por responsabilidad civil ecológica por una cobertura de \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100), con vigencia del 08 de julio de 2015 al 08 de julio del 2016, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley de Gestión para la Prevención Integral de Residuos y el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**TERCERO .-** La baja del vehiculo es procedente y el vehiculo que se da de baja forma parte de la Modificación del parque vehicular de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 5-035-PS-I-253D-03-2009, con Oficio No. SGPA/0452/COAH/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, y queda de acuerdo al siguiente cuadro:

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TON.
184	TRACTOR	3WKAD40X5FF862560	574EY8	2015	15.0

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No. SGPA/0927/COAH/2016  
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

**CUARTO.-** **Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V.**, deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la póliza de seguro al término de la vigencia.

**QUINTO.-** Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus actividades en el manejo de residuos peligrosos ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 01 de marzo y el 30 de junio de cada año.

**SEXTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de Verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**SÉPTIMO.-** Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el Artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual dispone que la **responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de contaminación y contingencias así como a la remediación y reparación de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de Seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

**OCTAVO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. Manuel Covarrubias Peral**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**NOVENO.-** Téngase por Reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número 05-035-PS-I-253D-03-2009 a favor de la empresa Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V., como empresa prestadora de servicios para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos de fecha 03 de marzo del 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

En suplencia por ausencia del Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el estado de Coahuila, con fundamento en el Art. 84 de Reglamento Interior de la SEMARNAT, previa designación mediante oficio Delegatorio No. DEL/060/COAH/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

**Lic. José Antonio Sánchez de Valle**



C.C.p. Lic. Cesar Murillo Juárez Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT. Avenida Revolución No. 1425 Col. Tacopac San Ángel Delegación Alvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

C.C.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.

RFTR/RARA/YELA/ECHG